

Nombres y Apellidos	Pasajes	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
	Clase Económica US\$			
Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso	3,891.88	240.00	4+2	1,440.00

**Artículo 3°.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Salomón Lerner Ghitis, Presidente del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL RONCAGLIOLO ORBEGOSO  
Ministro de Relaciones Exteriores

713350-3

**Autorizan viaje de funcionario de DEVIDA a Argentina para participar en la "Reunión Americana de INTERPOL de Organismos Nacionales Relacionados con el Combate contra el Narcotráfico en América del Sur"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 333-2011-PCM**

Lima, 7 de noviembre de 2011

VISTO, el Oficio N° 15703-2011-DGPNP/OCN INTERPOL-EM, del 12 de setiembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, se pone en conocimiento la invitación para que un experto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA participe en la "Reunión Americana de INTERPOL de Organismos Nacionales Relacionados con el Combate contra el Narcotráfico en América del Sur", que se llevará a cabo del 09 al 11 de noviembre de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, resulta de importancia nacional e institucional la participación del señor Carlos Germán Suárez Montufar, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA en la mencionada reunión, por cuanto ello permitirá el intercambio de información y experiencias sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, reforzando la cooperación multilateral;

Que, los gastos por concepto de pasajes que incluye la tarifa unificada por uso de aeropuerto, y viáticos del citado funcionario serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

De conformidad con la Ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; Ley N°27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su

Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N°063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Carlos Germán Suárez Montufar, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 12 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (incluye TUJA)	US\$	1,224.24
Viáticos	US\$	800.00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS  
Presidente del Consejo de Ministros

713350-4

**Aprueban realización de "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 290-2011-PCM**

Lima, 7 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú, reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana, lo que implica e involucra la defensa de su dignidad e integridad física;

Que, el Gobierno Nacional en cumplimiento del acotado precepto constitucional, adopta diversas acciones en salvaguarda de la vida y la seguridad de la población, a fin de hacer frente a los embates de la naturaleza y a los desastres de toda índole, que se pueden presentar en el territorio nacional, para cuyo efecto dispone entre otras actividades, acciones de preparación, con el objeto de reforzar el nivel de reacción de la población, para enfrentar, los eventos que se presentan en los diversos lugares del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, constituyendo un instrumento técnico de referencia para que los Gobiernos Regionales, como conductores de los Sistemas Regionales de Defensa Civil, en virtud de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, elaboren e implementen sus respectivos "Planes Regionales de Operaciones de Emergencia",

dentro de los cuales deben estar incluidos los simulacros, que constituyen un importante mecanismo de preparación que permita a la población reaccionar con oportunidad, eficiencia y eficacia, frente a la ocurrencia de un desastre, así como minimizar los factores generadores de riesgos y vulnerabilidades, respecto a las acciones de prevención;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2010, se incorporó en el Acuerdo Nacional, la Política de Estado N° 32, que reconoce y enmarca la Gestión del Riesgo de Desastres, como un compromiso nacional de prioritario interés, generándose los espacios para las diversas acciones de prevención, preparación y respuesta que se materializan, entre otros, a través de medidas operativas como los simulacros de alcance nacional;

Que, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, ha generado cambios en la atención de emergencias, por tanto es necesario la implementación y reajuste de nuevas organizaciones y nuevos planes de Operaciones de Emergencias, mediante la realización de Simulacros y Simulaciones;

Que, el objetivo principal del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", es medir la capacidad de respuesta de los Sistemas Regionales, mediante la ejecución de una simulación y simulacro por sismo y tsunami, para proponer mejoras a los Planes de Operaciones de Emergencia y la toma de decisiones por las autoridades en sus diferentes niveles; de tal manera, se ha visto por conveniente que la población en general participe en la referida actividad con la finalidad de reforzar el nivel de preparación y reacción, el cual deberá ser conducido por sus respectivas autoridades;

Que, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Poder Ejecutivo, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, en su calidad de Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, ha propuesto la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", a cargo de todos los sectores del Gobierno Central, Gobiernos regionales y los Gobiernos Locales en el ámbito de su jurisdicción, a realizarse el Martes 29 de noviembre de 2011, a las 11:00 am.;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", a realizarse el Martes 29 de noviembre de 2011, a las 11:00 am, y que se realizará en todo el territorio nacional, con la participación de los Sistemas Regionales y Locales de Defensa Civil, recomendándose la activación del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - CONAGERD, conformado por:

- El Presidente de la República, quien lo preside
- La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la Secretaría Técnica
- El Ministro de Economía y Finanzas
- El Ministro de Defensa
- El Ministro de Salud
- La Ministra de Educación
- El Ministro del Interior
- El Ministro del Ambiente
- El Ministro de Agricultura
- El Ministro de Transportes y Comunicaciones
- El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**Artículo 2°.-** Disponer que la realización del "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", se lleve a cabo en dos Fases:

- Primera Fase: "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional".

- Segunda Fase: "Ejercicio de Toma de decisiones de emergencia, en cada Jurisdicción de forma simultánea a Nivel Nacional, con la finalidad de probar las comunicaciones alteras y principales y los protocolos existentes".

**Artículo 3°.-** Designar al Instituto Nacional de Defensa Civil, como entidad Coordinadora General del Evento, la que aprobará y publicará una Directiva Nacional con los lineamientos y disposiciones generales y específicas para su ejecución de la simulación y simulacro, por todas las instancias del Estado.

**Artículo 4°.-** Los miembros de las Entidades de Primera Respuesta, participarán de manera directa a través de un Representante, quien se acreditará ante el Coordinador General del evento.

**Artículo 5°.-** El "Ejercicio de Simulación y Simulacro por Sismo y Tsunami a Nivel Nacional", aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, constituye un tema de interés nacional por lo que la participación de las Instituciones Públicas de los tres niveles de gobierno nacional, regional y local, es de carácter obligatorio en todas las instancias del Estado y comprometen la participación voluntaria del sector privado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALOMÓN LERNER GHITIS  
 Presidente del Consejo de Ministros

712987-1

## AGRICULTURA

**Oficializan el "III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú", a realizarse en la ciudad de Arequipa**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
 N° 0448-2011-AG

Lima, 4 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2289-2011-AG-DGCA/DPC, de fecha 19 de octubre de 2011, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante carta N° 116-2011/SPAR, de fecha 13 de octubre de 2011, el Presidente de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas - SPAR, inscrita en la Partida N° 12312999 de la Zona Registral N° IX - Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicita la oficialización del "III Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú", a realizarse los días 8 y 9 de noviembre del presente año, en el Centro de Convenciones del campo ferial del Cerro Juli de la ciudad de Arequipa;

Que, el mencionado evento tiene por finalidad el fortalecer la institucionalidad y asociatividad de la Sociedad Peruana de Criadores de Alpacas y Llamas; proponer políticas socioeconómicas sectoriales para la crianza de Camélidos peruanos Domésticos, así como el desarrollo competitivo de la producción alpaquera para maximizar el resultado económico de su crianza y consolidar las Cooperativas de Servicios Empresariales de camélidos peruanos domésticos;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria mediante documento del visto, adjunta el Informe N° 007-